

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1793
CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1793
19 de octubre de 1970

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
27049

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1793¹

19 de octubre, 1970

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del acta N.º 1790 y su anexo N.º 1.</u>	4
2.- <u>Aprobación del acta N.º 1791 y sus anexos Nos. 1 y 2.</u>	4
3.- <u>Análisis referente a la denominación y ubicación del Centro Regional Universitario de San Ramón. (acta N 23 de la Subcomisión de Planes Docentes).</u>	4
4.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, Departamento de Química, informe relacionado con la sustracción de exámenes.</u>	36
5.- <u>FACULTAD DE EDUCACIÓN, permiso a la Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, para asistir a la reunión anual de la Junta Directiva de LASPAU ya que ha sido nombrada Miembro de dicha Junta y para participar en la labor de entrevistas para seleccionar los candidatos a becarios de ese Organismo.</u>	37
6.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, permiso al Dr. Rodrigo Zeledón A. para aceptar invitación de la Sociedad Americana de Medicina Tropical, concurrir a su reunión anual y asistir a la reunión de Representantes de las Universidades integrantes de la Organización de Estudios Tropicales como Representante de ña Universidad de Costa Rica.</u>	38
7.- <u>RECTORÍA Y AUDITORÍA, permiso al Sr. Prof. Carlos Monge A., y a su señora esposa y al Lic. don Mario Jiménez Royo, Auditor para aceptar invitación de los Gobiernos de las Repúblicas de Alemania e Israel.</u>	38
8.- <u>Se llama al ejercicio de la Rectoría al Lic. don Ismael A. Vargas B. y al Lic. Oscar Ramírez C., como Secretario General a.i., en vista del permiso concedido al Sr. Rector.</u>	38

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 9.- FACULTAD DE BELLAS ARTES, se extienda el Certificado de Conclusión de Estudios en Dibujo Arquitectónico a los señores Alfredo Calvo Cordero y Víctor Hugo Loría Herrera. 39
- 10.- ANEXO N° 1. Para efectos de su promulgación, en lo que corresponda, las actas Nos. 154 y 155 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. 39

Acta de la sesión N° 1793, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta, a las ocho horas con veinte minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuquez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Raymond Pauly; del señor Vice Decano Lic. Teodoro Olarte; de los Representantes Estudiantiles, señores Eduardo Malavassi y Francisco Barahona Riera; del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo; del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor, y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba sin ninguna enmienda el acta N° 1790 y su anexo N° 1, que contiene las siguientes actas de Comisiones Determinativas de Planes Docentes: N° 17 del área de Letras; N° 31 del área de Física y Matemáticas y N° 43 del Área de Ciencias Biológicas.

ARTÍCULO 02.

Se aprueba sin ninguna enmienda el acta N° 1791 y sus anexos números 1 y 2 que contienen respectivamente, el acta N° 24 de la Subcomisión de Planes Docentes y el acta N° 153 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 03.

Se analiza el acta N° 23 de la Subcomisión de Planes Docentes, la cual aparece como anexo N° 1 del acta N° 1789 referente a la denominación y ubicación del Centro Universitario Regional de San Ramón.

El señor Rector resume las recomendaciones de la Comisión en diversos puntos de vista: en primer lugar, quienes dirigen el Centro desean que se le dé a éste

carácter de Escuela Anexa o de Departamento; la Subcomisión de Planes Docentes apunta más bien a llamarlo “Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria de San Ramón”. Luego sugiere que se le dé carácter de Vice Rector a la persona encargada de dirigir la entidad mencionada y en ese sentido, abre el debate para ver qué línea de pensamiento adopta este Alto Cuerpo al respecto.

El señor Francisco Barahona expresa la preocupación que los estudiantes han sentido en cuanto al Centro Universitario Regional se refiere y agrega que no comprende en qué sentido se soluciona la situación cuando se habla de nombrar a un Vice Rector para que lo dirija, sin crear un consejo de profesores que decida la política interna de dicho Centro. El sábado pasado se reunieron en San Ramón con las autoridades de esa unidad académica, y ellos les presentaron el problema de que toda la responsabilidad cae sobre una persona en concreto: el Coordinador, Lic. Luis Armando Ugalde. Sin embargo, cuentan con 30 profesores y más de 400 estudiantes y su política no se toma como normalmente se hace en el resto de la Institución, es decir, no cuenta con un consejo de profesores ni mucho menos con representación estudiantil y esto es sumamente importante a la hora de fijar alguna política definida. En este sentido debe analizarse un poco más la propuesta.

El señor Rector manifiesta que de conformidad con el procedimiento universitario, cuando se crea una estructura y se le da fisonomía propia lo demás viene por añadidura. Si se le diera carácter de Departamento, se organizará y funcionará de acuerdo con lo que son esas unidades según el Estatuto Orgánico. Corresponde al Consejo Universitario dar únicamente la denominación del Centro y eso es lo fundamental en este caso. Desde luego que existen muchas empresas educativas en las que no se necesita reglamentación para aprovechar a los profesores y reunirlos hasta lograr la colaboración de todos. Eso viene a ser más bien como consecuencia de la diligencia y espíritu de iniciativa de la persona que tiene a su cargo la unidad del caso. Importa ahora definir qué categoría tendrá ese centro, si van a definir por grados la naturaleza de esa entidad o si crearán de una vez la Ciudad Universitaria de San Ramón. De modo que en su concepto, el asunto es sumamente sencillo.

El Ing. Álvaro Cordero expresa que la denominación del Centro Universitario Regional de San Ramón le interesa en mucho porque si bien en otro tiempo se opuso a esta política, ya se dio el paso y la Universidad debe hacer el mejor papel

por situar en su verdadero lugar a estas entidades. Es fundamental darle cierta característica que lo convierta, no en un Departamento o Escuela Anexa; si se optara por la primera solución, harían del Centro Regional algo que no tendría ni siquiera razón de existir y lo mismo, en su concepto, sucede si se le clasifica como Escuela Anexa. Ninguna de las denominaciones mencionadas le llenan puesto que las considera de inferior categoría. Hay en su concepto dos posibilidades: “Universidad de Costa Rica, Centro de San Ramón”, o “Universidad de Costa Rica, Recinto de San Ramón”, tal y como tiene en este momento la Universidad de Puerto Rico. Cabe con esta denominación una reglamentación pertinente, lógicamente con conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos, así como el nombramiento de sus autoridades; sin embargo, considera que para una unidad tan pequeña en estos momentos es excesiva la designación de un Vice Rector. A esta altura de su intervención, se refiere a algunos aspectos que ha comentado en repetidas ocasiones, cuales son las características de un Director Académico para el Secretario General de la Universidad, lo cual no existe todavía; en este momento, el funcionario aludido vela por asuntos de tipo académico y aún administrativo, lo que no debe ser; si se le asignara ese carácter de que tanto se habla, tan importante, podría perfectamente nombrarse en el Centro Regional a un Director que dependa directamente del Director Académico de la Universidad; esto aparejaría con el nombramiento de una persona que tenga en sus manos todos aquellos asuntos eminentemente administrativos, es decir, un verdadero Secretario General que se dedique exclusivamente a atender las comunicaciones o un Secretario para el Rector que trate propiamente los asuntos de orden administrativo de la Rectoría. Así se nombraría por el momento, a un Director del Centro de San Ramón.

El señor Secretario General expresa que la Subcomisión de Planes Docentes estudió todos los aspectos encomendados por parte del Consejo Universitario, oyó la información que le suministró el señor Director del Centro Universitario Regional relacionada con el problema de vivienda para los estudiantes y profesores, la propia denominación de esa unidad académica para ciertos efectos, y la importancia de que el mismo adquiera cierta categoría. Después de discutir largamente el asunto, se tomaron los acuerdos que ya todos conocen: en primer lugar, se desecharon los nombres de Escuela Anexa o Departamento porque realmente, estudiadas estas denominaciones a la luz del Estatuto Orgánico, el Centro Regional no encuadra en ninguna de ellas; el Centro Universitario Regional es mucho más que un Departamento o Escuela Anexa, y con ciertas características de una compleja

Facultad. Tiene Estudios Generales, algunas de sus ramas culminan en carreras (profesorado y bachillerato), etc., de manera que constituye un núcleo completamente diferente a los ya existentes en la Institución. En su opinión, lo ideal es dejar el nombre que ya tiene y que es lo que originalmente motivó la creación de estas unidades e incluso está arraigado nacionalmente, pero hay que definir entonces qué es "Centro Regional" lo cual realmente no se ha hecho. Es por eso que la Subcomisión pensó que como se trata de una prolongación de la Universidad en aquel lugar, conviene mantener la denominación de Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria de San Ramón, en el entendido de que se van a construir las instalaciones con un campus que ya se adquirió, de manera que se parecerá a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Podría denominarse recinto, o centro Regional otra vez, pero no conviene sin una definición precisa de lo que es Centro Regional, mantener ese nombre, y menos todavía asignarle alguno de los que aparecen en el Estatuto Orgánico porque definitivamente no encuadran con sus características. En cuanto al aspecto planteado por el señor Francisco Barahona, de la ausencia de un consejo de profesores con representantes estudiantiles, ya se aclaró bien el punto pues primero tendrán que definir la denominación y después la organización interna. En lo que respecta al nombramiento de un Vice Rector, le parece una sugerencia exagerada en estos momentos, pero no lo será tanto si se incrementa, como es la idea, el desarrollo de este Centro Regional porque con las bases que la Subcomisión tuvo para pronunciarse se llegó a entender que si esta política de incremento se lleva a cabo rápidamente, dentro de pocos años se tendrá una gran unidad académica con carreras diversificadas, las cuales merecerán para su dirección, a un funcionario de alta jerarquía que desde ahora puede nombrarse. Por otra parte, es posible que parezca extraña la recomendación de crear residencias estudiantiles, pero esto obedece al hecho de que según la información recibida, el estancamiento del Centro se debe en gran parte a la ausencia de alojamiento en esa Ciudad para estudiantes y profesores, lo cual impide afluencia de jóvenes de Ciudad Quesada, Guanacaste, etc. Quizá éste debería ser el primer edificio que se construya, pues es la única solución factible para el desarrollo del Centro en San Ramón; la escasez de vivienda en esa localidad es grande y la que existe es sumamente cara, lo que constituye un factor negativo, como acaba de demostrar.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez observa dos preocupaciones en este asunto: la propia organización del centro que en su opinión conviene discutir en primer lugar y posteriormente, las recomendaciones que presenta la Subcomisión que están

íntimamente relacionadas con el status que se dé al Centro Regional Universitario tantas veces aludido. Puede revisarse esta política pero no se llegará a cambiar, sino que más bien habrá que pensar en otros centros semejantes al de San Ramón para el resto del territorio nacional. Conviene entonces definir si se mantiene el status o si se varía para el futuro; el nombre no es tan importante como parecen señalar algunos. Lo primordial es analizar en qué forma se organiza la constelación de la Universidad en todo el país.

El señor Rector manifiesta su conveniencia de que la designación de Departamento, por su mismo carácter, no se ajusta a lo que es el Centro Universitario de San Ramón. De modo que indudablemente habrá que buscar otra denominación; es conveniente pensar en cierto grado de descentralización y si se cree conveniente que el Centro mantenga siempre su status autónomo, guardando siempre las relaciones del caso con las unidades académicas de la Institución y por ser parte de ella, podría pensarse en designarle "Universidad de Costa Rica, Centro Regional de... (San Ramón en este caso)." En cuanto al nombramiento de Vice Rector, le parece que esto debe tratarse con sumo cuidado; todo para no dar pasos que no correspondan al verdadero grado de las cosas; y en su opinión, conviene que el nombre de Centro Regional se mantenga, pues incluso adquirió ya cierta vigencia, con descentralización en su organización interna, siempre que mantenga, repite, íntima relación con la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, que al fin y al cabo, ahora y durante mucho tiempo seguirán alimentándose académicamente de acá. Recuerda que de 30 profesores que forman su cuerpo docente, sólo cinco son residentes y el resto viaja constantemente desde San José.

El Dr. Gil Chaverri opina que hay dos problemas: uno, darle nombre al Centro y otra, que éste signifique la estructura que tenga. Esto es en cierto modo lo que se debate. Si por ejemplo se le denomina Ciudad Universitaria de San Ramón, no se diría nada en cuanto a su estructura y casi quedan en el mismo punto; si continúan llamándole Centro Regional es lo mismo, de manera que es importante buscar un nombre en que se cumplan los dos objetivos. Desde luego que un nombre con definición en el Estatuto Orgánico no puede variarse; recuerda cuánto ha costado llegar a definir claramente lo que es un Departamento y si se designara así al Centro Regional sería aumentar la ambigüedad porque no tiene esas características. En su opinión, a lo que más se parece en estos momentos es a una Facultad pero como su estructura aún no ha sido definida, hay necesidad de producir un nuevo término. A su

modo de ver, repite, se parece más a una Facultad, de manera que podría pensarse en una Facultad Anexa, así como hay Escuelas Anexas; con la que más similitud tiene es con la de Ciencias y Letras pues es casi una sucursal suya en el sentido de que imparte Estudios Generales, de área (letras y Ciencias), se dan los cursos pre profesionales y eventualmente podría brindarse una carrera más completa. Contra este mismo argumento, si el Centro de San Ramón crece como deberá ser e incluso, si desarrollara alguna disciplina en forma completa e integral, la veterinaria por ejemplo, entonces definitivamente aquello tampoco podrá calificarse como Facultad. En consecuencia, el término debe llevar en alguna forma la palabra “Universidad” porque realmente eso será en el futuro: una sucursal de esta Institución. Será entonces Universidad Anexa. En este momento esboza ideas generales pues no se siente capacitado aún para tomar partido en ningún sentido.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez toma como experiencia lo que existe en Norteamérica, como por ejemplo algunas Universidades del Sur, en donde por razones especiales el sistema universitario requiere fuerte apoyo estatal, para ahondar más en este asunto. En estas instituciones ha prosperado lo que se conoce como Junior College, o sea, Universidades de dos años de estudios en los que se incluyen conocimientos generales y algunos cursos indispensables para continuar estudios universitarios. Además, ofrecen algunas carreras que responden a las necesidades de zonas determinadas; allí es donde se prepara cierto tipo de maestros, administradores, etc. Luego está el College donde se reciben conocimientos a nivel de pre grado durante cuatro años y por último está la Universidad con Facultades liberales y autorizada para otorgar títulos académicos de alto rango. Sin embargo, en algunos Colegios ya se ofrecen doctorados. Algo parecido existe en Colombia, donde se adecúa la demanda de estudios superiores a las necesidades del país. En Costa Rica, dada la población y condiciones de ésta así como lo pequeño de nuestra geografía y las grandes necesidades que existen de preparación superior así como de orden económico y social, es importante pensar en que nuestra Máxima Casa de Estudios mantenga siempre la dirección en el desarrollo del sistema universitario, en la creación de un Consejo Superior Universitario al cual pertenezcan en un futuro todos los centros de nivel superior como la Escuela Normal Superior, para que el grupo se reúna periódicamente y tome decisiones tendientes a satisfacer las necesidades del país. Y es allí donde deberá existir una Oficina Nacional de Planificación. El papel que tiene la Universidad de Costa Rica en este momento es el de continuar con el esfuerzo por establecer la política de los centros regionales, fortaleciendo el ya

existente y pensando en la posibilidad de crear nuevas unidades en otras áreas geográficas que verdaderamente los necesitan. De conformidad con estas ideas, el centro ubicado en San José no podría controlar el aspecto administrativo de las otras unidades ubicadas en el resto del país, por lo que se impone la descentralización, cuidando siempre de que no se separen tanto como que lleguen a formar casa aparte sin pertenecer al plan nacional de desarrollo presidido por la Universidad. En cuanto al Centro Regional de San Ramón, y entendiendo las cosas como las acaba de exponer, le parece inconveniente empezar a discutir acerca del nombre que podría ponerse hasta tanto no se defina exactamente la política general; sí pueden crear la estructura de tipo administrativo para que el Centro referido se maneje por sí solo. Sugiere, por lo tanto, que se tome un acuerdo en ese sentido y que se encargue a una Comisión la elaboración de alguna reglamentación o relación de tipo académico que deberá mantenerse con la Universidad de Costa Rica.

El Lic. Carlos José Gutiérrez recuerda que cuando se creó el Centro Universitario Regional de San Ramón lo contempló como el germen de una ciudad Universitaria, o una parte de la Universidad de Costa Rica, proyectándose al país. Es innegable que las denominaciones de Escuela Anexa o Departamento no corresponden a esta figura. En el estudio inicial se recomendaba que le dieran el status correspondiente a una Facultad profesional del campus central, pero personalmente considera que tampoco se le puede designar en esta forma pues lo que significa más bien es una Universidad o un campus universitario con desarrollo propio para la región; por las razones apuntadas, considera que no hay necesidad de cambiar el nombre. Es decir, mientras no tenga suficiente cantidad de Escuelas como para compararla con la ciudad universitaria Rodrigo Facio, debe tener su nombre particular. Teniendo ya una, "Centro Universitario Regional", ésta debe mantenerse. Esto último implica la necesidad de una definición clara que conlleva problemas de estructura: primero, quién lo dirige. A este respecto, aclara que está de acuerdo con que sea un Vice Rector por dos circunstancias: en primer lugar, porque dada la estructura democrática de nuestra Casa de Estudios, los funcionarios de más alta posición deben ser electos; si se hablara de un Director podría pensarse que fuera escogido por el Rector o por el Consejo Universitario, como ya sucedió la primera vez. El funcionario que dirija el Centro Universitario Regional debe ser electo al igual que el Rector, o el Secretario General de la Institución. Además, esa definición implica relación entre las unidades académicas que se creen en ese Centro y las de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio; de ahí la importancia de la coordinación. En

San Ramón, entonces, los Estudios Generales estarían dirigidos por un Sub Director que dependiera directamente del Director de Estudios Generales de acá y además, una relación entre la totalidad de las cátedras. Si se establece esa necesaria coordinación tendrían un Vice Rector electo por la Asamblea de profesores y estudiantes del Centro Universitario Regional, Subdirectores de los Departamentos que existan en el mismo vinculados con los Departamentos correspondientes de cada Facultad y además, que los profesores guardarían una íntima relación con la cátedra respectiva de la Universidad de Costa Rica. Es así como concibe la organización de un Centro Universitario Regional; es posible que en el crecimiento sea necesario asignarle más funciones pero como dijo al principio de su intervención, es partidario de que se mantenga el nombre que ahora tiene y que ofrezca estudios básicos y carreras de acuerdo con las necesidades de la zona, tal y como se propuso en el documento original.

La señora Decana de la Facultad de Educación manifiesta que como miembro de la Comisión conoce la idea que animó a la misma a manifestar que no les parecía que el Centro Universitario Regional fuera un Departamento o Escuela Anexa, como solicitaba hace un tiempo el señor Coordinador y el Director del Departamento de Estudios Generales. Opinaron más bien que el Centro debe conservar su categoría y además reafirmarla o robustecerla. Por eso se acogió la idea de que básicamente esa unidad sea la Universidad de Costa Rica; entonces el Dr. Adis insistió en la idea de que se le denominara Ciudad Universitaria pensando en el futuro cuando habrá ya instalaciones edificadas en los terrenos que se acaban de adquirir, así como la oportunidad de seguir carreras completas. Sin embargo, comparte lo dicho por el señor Rector en el sentido de que Centro Universitario Regional está bien pero lo importante es más bien que la denominación que se le dé signifique la estructura misma de la institución. Le parecen excelentes las ideas dichas por el señor Decano de la Facultad de Derecho y en parte eso fue lo que animó a la Comisión sugerir que se diera un rango más importante al Centro Regional tantas veces mencionado. En resumen, debe robustecerse el carácter del Centro concibiéndolo como Universidad de Costa Rica. A algunos preocupa que se habla del Centro Regional, dejando de lado el término "Universitario" por lo que insisten en la importancia de señalar una vez más que es la Universidad la que está funcionando en aquella localidad. Tal vez sea cierto que las otras recomendaciones parecen intrascendentes, e incluso podrían tomarse por las autoridades del Centro pero lo que pasa es que el asunto lleva implícito un aspecto de política que debe determinar el Consejo Universitario por el

siguiente fenómeno serio y que en otra ocasión se mencionó en una sesión de este Alto Cuerpo: se ha matriculado en San Ramón a estudiantes con promedios inferiores a los que se han recibido en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio; eso conlleva un carácter de demérito para el Centro Regional y luego, los jóvenes asisten a lecciones aquí de lo que se deduce que el Centro no tiene suficiente poder de atracción como para mantener a los jóvenes que allá se matricularan. Se llega con esto al convencimiento de que el Consejo Universitario deberá tomar alguna medida tendiente a regular esta situación. Por otra parte, el Centro no es suficientemente regional, de conformidad con el espíritu que se creó, porque aparte de estudiantes de Naranjo, Palmares, Puntarenas y unos cuantos de Esparta, todos los demás son de San Ramón; ni de Ciudad Quesada, Zarceró o Guanacaste, asisten a recibir lecciones allá. En otras palabras, la matrícula no justifica la inversión que se está haciendo e incluso, como todos recordarán, hubo que aumentar los salarios para que los profesores se mantuvieran allá. De manera que la Subcomisión considera conveniente que se haga un estudio general de la zona, promedios de estudiantes que se matriculan en él, etc. con el objeto de tomar una serie de medidas tendientes a dar mayor arraigo al Centro Universitario de aquella localidad. De ahí que se consideró indispensable la construcción de residencias universitarias, incluso de mayor importancia que las de aquí, mientras no se dé facilidades a los jóvenes para vivir allá no se logrará aumentar la matrícula.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete opina que el nombre de Centro Universitario Regional debe mantenerse, aún cuando cree que esto es relativamente secundario pues más bien debe ser reflejo de la definición de políticas que sí corresponde hacer al Consejo Universitario. Algunas personas dan por sentado que esa política está clara pero personalmente cree que aún hace falta debatir más al respecto pues por determinadas causas ha entrado en crisis que inhibe las amplias discusiones al respecto. Desde entonces ha oído hablar en contadas ocasiones de los Centros Universitarios Regionales, y si se quiere viene a constituir un tema tabú en la Institución, de tres años para acá. Algunos creen que la idea es la de crear Universidades en lugares tan cercanos como San Ramón, pero si se estudian las cifras de deserción que tantas veces les han preocupado, así como las verdaderas necesidades del país, es posible que se llegue a la conclusión de que sería más importante crear la gran base de reclutamiento y de que no está mal que en San Ramón se impartan los Estudios Generales, las áreas y de que esto debe comunicarse a las otras regiones para dar a todos igualdad de oportunidades. Así se

vería cuáles muchachos dan la medida en esta primera etapa de educación, para luego traerlos a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Vistas las cosas por el reverso de la medalla, los laboratorios y otros materiales sumamente caros no se podrán tener en todas las regiones, sobre todo si se toma en cuenta lo pequeño y pobre que es nuestro país, ya que tal vez resultaría más económico traerlos a estudiar a San José. En pocas palabras ha enunciado lo que podría ser una política, y si eso es así, más se justifica el nombre de Centro Universitario Regional. Le preocupa también un argumento que no es de menor peso: cualquier mejora en el status del centro ya existente, sea por la vía de rebautizarlo o de nombrarle un Vice Rector, aumentaría la presión de las otras regiones y el grado de descontento que ya existe, ya que estarían aumentando aún más lo que existe injustamente en una sola región de Costa Rica. En cuanto al segundo punto, no está de acuerdo con que se nombre un Vice Rector en San Ramón, porque si se crearan nuevos centros en un futuro, se presentaría una verdadera proliferación de Vice Rectorías; el criterio que se aduce para solicitar esto es el elevado número de estudiantes de Centro, pero por ese camino también la Facultad de Ciencias y Letras también podría plantearlo. Por esta razón considera que la designación de Director está bien; los nombres deben asentarse. Está bien que se llame Centro Universitario Regional, que sea un Director quien lo dirija y es un acierto el decir que falta únicamente una estructura, que funcione la democracia universitaria y se dé representación a profesores y estudiantes para que participen en la discusión de sus problemas regionales. Finalmente, señala que tiene sus dudas en cuanto a instalar una residencia estudiantil en San Ramón porque si se piensa en impulsar a esa unidad académica es lógico que se destaque la necesidad de viviendas, pero de ahí a decir que es más urgente esa construcción que la de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, le parece exagerado. Para un joven de Ciudad Quesada es económicamente parecido venir a San José o quedarse en San Ramón; el hacerlas en San Ramón para que se quede ahí plantea la posibilidad de construirlas aquí. En otras palabras, con perspectivas al futuro quizá serían otras las soluciones. En conclusión y por analogía, es importante estructurar al Centro Universitario Regional de San Ramón y eso debió definirse desde hace mucho tiempo. Hace falta copiar lo aplicable de la organización de los Departamentos en la estructura del Centro Regional, con la esperanza de que pronto se construirán otros y se puede pedir a la Rectoría que haga una nueva definición de esta estructura a que se ha referido. En resumen, se manifiesta en contra de que se varíe el nombre y no está de acuerdo con que se nombre en esa unidad académica a un Vice Rector.

El Ing. Walter Sagot opina que el problema surgió al descubrir que el nombre del Centro Regional no está en el Estatuto Orgánico, de manera que se presentan varios caminos: confirmarlo, incluirlo en el Estatuto o variarlo. En su concepto, es más importante la legislación de esa unidad académica, así como la relación que tenga con la administración central de la Universidad, y el aspecto académico también. Está también el problema de la representación de los centros: estudiantes ante la Federación, profesores en la Asamblea Universitaria e incluso la presencia efectiva de alguno de sus miembros ante el Consejo Universitario, si así se deseara, etc. La única relación que existe hasta el momento es a través del Director pero esa unidad está creciendo y cada día los problemas que se presentan son mayores e importantes, y no se pueden ignorar. La sugerencia de la Subcomisión de Planes Docentes es interesante pero no suficiente y debe estudiarse mucho más. Por lo tanto, sugiere que se envíe el asunto nuevamente para su análisis, para que la Subcomisión elabore una definición de lo que es un "Centro Regional" o el nombre que se le asigne, y que indique cuáles son las relaciones de coordinación entre ese Centro y la Universidad. Está de acuerdo con que sea un consejo de profesores y estudiantes el que escoja a la persona que dirija a ese Centro, pero eso no resuelve el problema de relación con la Universidad a que acaba de referirse. En otras palabras, hay una serie de aspectos que deben aclararse, no sólo el nombre que en su concepto está bien. De manera que presenta su idea como moción, para que se devuelva el documento a la Subcomisión e indique ésta la coordinación que debe existir entre la parte académica, administrativa, así como la representación del Centro ante cualquier forma de elección en la Universidad de Costa Rica.

El Lic. Carlos Caamaño opina que en este problema, como en muchos otros, se debe analizar una serie de aspectos en primer lugar, de acuerdo con el desarrollo del país. En lo que se refiere a matrícula o a intereses superiores la ciencia enseña todos los días que el crecimiento realmente es vertiginoso en Costa Rica y para hacer frente a esas instituciones hay que acelerar más el paso. Recuerda que la Universidad en poco tiempo tendrá lleno su cupo y tendrán que adoptar un plan para descentralizar ciertas instituciones suyas que aproveche el país para crear otras entidades de nivel superior. A corto plazo, quizá sea buena política constituirse en un monstruo con centros regionales por todas partes pero a la larga se dificultarán las cosas y no se podrán administrar. Es preferible seguir en esto lo que la naturaleza indica y cita como ejemplo a la familia: en los años escolares el niño depende

exclusivamente del hogar; en la enseñanza media ya se independiza un poco y ya en la Universidad, cuando toca las puertas de su profesionalización, se separa del todo. Traslada este ejemplo al problema universitario y al de San Ramón para manifestar que estos años han sido de tanteo; sin sentido peyorativo, ha pasado la infancia del Centro Regional y en un todo han tenido que depender de la Universidad de Costa Rica. Ahora es conveniente descentralizarlo un poco para que dé nuevos pasos en otro sentido; para entonces, se puede fijar una segunda etapa concreta y definitiva todavía con el nombre de Centro Universitario Regional de San Ramón, con un Director mientras tanto se organizan las carreras según las necesidades que se presenten hasta culminar con los Bachilleratos. Pasada la etapa de los bachilleratos, se comenzará a afianzar el centro con mayores perspectivas y miras a Licenciaturas en las Carreras que sea conveniente hacerlo para esa zona. Cuando esa etapa se cumpla entonces sí cabrá el nombramiento de un Vice Rector y el último paso será cuando se ofrezcan varias carreras, con lo que se convertirá en un núcleo Universitario que bien podría independizarse para entrar en la constelación de distintas instituciones de nivel superior en Costa Rica: Universidad de Costa Rica, Universidad de San Ramón, Instituto Tecnológico, Universidad Privada, particular, etc. Esta constelación tendrá, como en otros países, su Consejo Superior Universitario Costarricense, etc. Esto no significa pensar en términos de 20 o 30 años; por el contrario, en un corto tiempo se notará que la demanda es tan grande y que la pasión por la cultura es tan característica en nuestra Nación, que el desarrollo de la enseñanza media que ahora se observa se presentará en el nivel superior. Siempre se ha opuesto a que la Universidad se constituya en un monstruo que administre mal sus pertenencias, de manera que la medida sabia y natural de nuestros problemas será la de permitir la independización. En resumen, los Estudios Generales se atendieron por un Coordinador, el Bachillerato tendría un Director y cuando se ofrezcan las Licenciaturas podrá nombrarse a un Vice Rector. En cuanto a matrícula, lo que cabe definir desde ahora y para el año entrante es que el Centro Universitario Regional de San Ramón tenga su matrícula propia; uno de los aspectos que lo minan en su influencia para la región, es el hecho de que se ha inscrito gente de San José allá, y realmente los llamados "cartagos" nada van a hacer en San Ramón. Deberá definirse pues la matrícula del Centro Regional para esa zona únicamente, con lo que San José tendrá la zona que verdaderamente le corresponde. En cuanto al profesorado, es una buena medida el sobresueldo acordado por el Consejo Universitario para profesores de tiempo completo; sin embargo esto no ha funcionado bien porque todavía hay mucha gente que viaja.

Como aspecto inmediato debe estudiarse este aspecto también, así como el caso de los jóvenes que se matriculan en San Ramón y asisten a lecciones en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, con lo que habría que analizar también lo referente a la asistencia libre que permite estas situaciones. En pocas palabras, está de acuerdo con que se mantenga el nombre de Centro Regional; que se nombre a un Director mientras no se pase el límite del Bachillerato; permitir la descentralización académica y administrativa hasta donde sea conveniente y que se matriculen los estudiantes por zonas de influencia. Las otras etapas se estudiarán posteriormente y será la presión enorme de matrícula la que determine qué pasos será conveniente seguir.

Al Lic. Teodoro Olarte no le parece el nombre que se propone, de Centro Regional Universitario; le quitaría la palabra “regional” porque está minimizando al Centro. Además, no podrán permanecer como Universidad en el campus Rodrigo Facio, porque esto está a punto de estallar; por consiguiente, se verán abocados ante la necesidad de fundar en el mismo San José otros centros a los cuales no se les podrá llamar regionales. Es un verdadero problema social lo que ocurre con los miles de bachilleres que no se admiten en la Universidad, esté en San José o en Puntarenas, de modo que esos centros, que al fin y al cabo serían una duplicidad del de aquí, deben fundarse cuanto antes. En segundo lugar, ha estado durante bastantes años en el seno del Consejo Universitario. Se creó el Centro Universitario Regional de San Ramón, pero nunca ha visto clara la política del Consejo Universitario que responda a esta pregunta: qué es lo que se quiere con el Centro Regional de San Ramón?² Esto debe definirse inmediatamente; va a ser aquello una duplicidad de Ciencias y Letras?³ Tendrá entonces una modalidad sui generis para la zona?⁴ Debe contestarse a esta pregunta para establecer todos los puntos subordinados que se acaban de citar: la creación de matrícula, segundo, la jerarquía que tendrá, relaciones con la Universidad (si no se sabe qué habrá allá, con qué base establecerán las relaciones?⁵ Hasta el momento sólo observa una tremenda ambigüedad). En cuanto al profesorado, éstos están siendo explotados desde el punto de vista de la vivienda y de la carestía de la vida. Está en contra de las residencias universitarias, pero si debe resolverse un problema de población respondiendo al bien común de las partes, sí se hacen necesarias. Por esta razón,

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

3 Ídem.

4 Ídem.

5 Ídem.

antes de aquí es necesario hacerlas allá, para que los estudiantes tengan permanencia en la habitación, facilidades para estudiar y vivienda decente.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo con la moción que presenta el señor Decano de la Facultad de Ingeniería pero sugiere que se le encargue también la elaboración de un proyecto de Reglamentación interna del Centro, así como la forma en que podrá ajustarse al Estatuto Orgánico de la Universidad.

El señor Rector resume la moción del señor Decano de la Facultad de Ingeniería en el siguiente sentido: que la Subcomisión defina lo que es un Centro Universitario, regional o no, y las relaciones académicas y administrativas que deberá tener con la sede madre, o sea, la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Habría que considerar la posibilidad de encargarle también la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Agronomía para que elabore también una Reglamentación de ese Centro.

En opinión del Lic. Carlos José Gutiérrez no se justifica todavía el pasarlo a Comisión porque hay una serie de definiciones que deben salir del Consejo Universitario, con base en las cuales el grupo trabajará. Por ejemplo: cómo se van a llamar?⁶ Cuál será la categoría de la persona que lo dirija?⁷ Cómo se designará a ese funcionario?⁸ Cuáles son las bases de relación?⁹ Le parece excelente la idea del señor Decano de la Facultad de Agronomía en cuanto a que esta materia debe introducirse en el Estatuto Orgánico, pero si ponen a trabajar sobre bases tan difusas, cuando vuelva el asunto a conocimiento de este Alto Cuerpo volverá a surgir la disparidad de criterios. Por lo tanto, sugiere que se defina en primer lugar los puntos básicos, para encargar luego a la Comisión que elabore el proyecto de reglamento.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Derecho, por lo que considera conveniente que se posponga la otra moción para después de lograr estas definiciones. Lo que falta son dos o tres puntos de política general que conviene sean el resultado de la discusión de hoy.

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

7 Ídem.

8 Ídem.

9 Ídem.

El Dr. Gil Chaverri destaca el hecho de que ha discutido por varias horas el asunto y de que ya hay algunas líneas a seguir, por lo que sugiere se sometan éstas a votación para definir las bases que se enviarán posteriormente a conocimiento de la Comisión, sea de Reglamentos o de Planes Docentes.

El Lic. Ismael A. Vargas recuerda que el Consejo había encargado a la Comisión que analizara la naturaleza, ubicación, etc. del Centro Regional. De manera que más bien se hizo bastante en sugerir siquiera algunas ideas, que como se ve no han sido acogidas en forma general. Por lo tanto, sugiere que se ponga a votación la moción de orden tendiente a suspender la discusión en primer lugar, para que en caso de que se deseche se fijen las políticas a que se ha referido el señor Decano de la Facultad de Derecho, con lo que tendrá la Comisión mayores elementos para tomar en cuenta a la hora de analizar nuevamente el asunto.

Se somete a votación la moción de orden presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y la misma se desecha por unanimidad.

El Ing. Walter Sagot no se encontraba presente durante la votación.

El señor Rector hace uso de la palabra para manifestar que conviene a estas alturas considerar en primer lugar, la denominación que se dará al Centro Regional, con base en las ideas expresadas en esta sesión. Hasta el momento, se han sugerido estas tres posibilidades: a) Mantener el actual nombre de Centro Universitario Regional. b) Centro Universitario. c) Universidad de Costa Rica, Centro Universitario de San Ramón.

Ante una pregunta que hace el Lic. Oscar Ramírez, el señor Secretario General responde que en ningún momento se ha enterado de que el calificativo "regional" produzca alguna reacción desfavorable entre el grupo de San Ramón. Lo que sí se planteó en el seno de la Subcomisión es el punto referente a la dificultad en establecer la región, por la ausencia de registro obligatorio. Sin embargo, consideran que a pesar de la dificultad que se ha presentado conviene que siga llamándose regional al menos durante el tiempo que tarda en consolidarse pues de lo contrario

se podría caer en el peligro de que no se consolidara su fisonomía, con el aumento del problema de los estudiantes que se matriculan en San Ramón y asisten a lecciones en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Es importante incluso, determinar cuáles cantones deberían quedar allí circunscritos: Naranjo, Palmares, San Carlos, Zarceró, Esparta, Puntarenas y Guanacaste; lógicamente, sin ninguna rigidez absoluta que impida a quienes tengan medios económicos el venir a estudiar a San José. Esto para evitar que sólo el sobrante de San José vaya a estudiar en San Ramón, o la gente pobre de la región.

El Lic. Oscar Ramírez expresa que le parecen buenas las observaciones del señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras pero si el mismo centro considera que debe llamarse "Regional" es algo que deben respetar. Además, le parece conveniente que el señor Director de esa unidad académica esté presente en esta discusión y valdría la pena que en una próxima oportunidad se le invite. Por lo tanto, con vista en lo dicho por el señor Secretario General y con base en las ideas que reiteradamente ha presentado el señor Director Administrativo en el sentido de que se necesita un Centro verdaderamente regional, se manifiesta a favor de que se mantenga la actual designación.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez insiste en que se deje el nombre tal y como está mientras no se defina el fondo del problema.

El Ing. Álvaro Cordero destaca el hecho de que si se acepta la propuesta del señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, se llamaría a esa unidad en el futuro: Universidad de Costa Rica, Centro Universitario de San Ramón. Hay que utilizar siempre en primer lugar el nombre de Universidad de Costa Rica, de manera que quedaría repetido el "Universidad" y "universitario". Por lo tanto sugiere que se designe: Universidad de Costa Rica, Centro de San Ramón.

El Dr. Gil Chaverri que también se le designe como "recinto" en vez de "centro."

Se somete a votación la idea de si se cambia o mantiene el nombre actual del Centro Universitario Regional de San Ramón y se obtiene el siguiente resultado:

Votan porque se cambie el nombre:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Sr. Eduardo Malavassi, Sr. Francisco Barahona Riera, Dr. Rodrigo Zeledón. Total: ocho votos.

Votan porque se mantenga:

Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Lic. Ismael A. Vargas y Prof. Carlos Monge: cinco votos.

En consecuencia, se aprueba la idea del cambio.

Razona su voto:

El señor Eduardo Malavassi vota favorablemente el cambio siempre y cuando el mismo signifique una variación en la estructura del Centro Regional. El señor Francisco Barahona razona en el mismo sentido.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta a favor de que se mantenga, mientras no se reforma la estructura del Centro.

El Lic. Ismael A. Vargas opina que el nombre debe mantenerse porque es poco el tiempo que tiene de vida el Centro Regional y después de tanta lucha por establecerlo no le parece conveniente de que se le cambie el nombre sin variar en nada la estructura misma de la unidad académica. Esta sería una actitud poco seria de parte del Consejo Universitario.

A continuación, se somete a votación el primero de los nombres sugeridos: "Centro Universitario".

Votan a favor:

Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Teodoro Olarte, Sr. Eduardo Malavassi, Sr. Francisco Barahona, Prof. Carlos Monge: Total: seis votos.

Votan en contra:

Ing. Álvaro Cordero, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Rodrigo Zeledón, Lic. Ismael A. Vargas. Total: siete votos.

En consecuencia, se rechaza esta posibilidad.

Razonan su voto:

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se manifiesta de acuerdo con la propuesta y agrega que la definición de región es algo inherente al establecimiento de un Centro Universitario, de manera que San Ramón o cualquiera otra deberá agregarse a este término.

El señor Rector vota a favor de este nombre porque es el que más se parece al original.

El Lic. Oscar Ramírez presenta una moción de orden en el sentido de que como hay tanto criterio encontrado le parece conveniente que el asunto se posponga para la próxima sesión y se invite a la reunión al señor Coordinador del Centro Regional.

Se somete a votación la moción de orden presentada y todos los presentes se manifiestan en contra menos el Lic. Oscar Ramírez y el Dr. Gil Chaverri, quienes la votan afirmativamente.

El Dr. Gil Chaverri sugiere que se someta a votación si se elimina o no la palabra regional, para ir eliminando posibilidades.

El Lic. Ismael A. Vargas propone que se vote la sugerencia del señor Decano de la Facultad de Agronomía, en el sentido de decir que se llamará Universidad de Costa Rica en primer término, pues eso nunca se ha dicho; además, elimina ésta la palabra Universitario de la segunda parte, pues sería pecar de redundancia al repetir términos semejantes. Y por último decidir si se elimina o no la palabra regional.

El Lic. Oscar Ramírez se refiere a la moción que presentó el señor Decano de la Facultad de Agronomía y agrega que no le agrada del todo porque encuentra factible hacer una definición para Centro Universitario pero le suena un poco raro que se vaya a poner en el Estatuto Orgánico lo que significa “Centro” únicamente.

El Lic. Carlos José Gutiérrez recuerda que no hay aún acuerdo en cuanto a eliminar la palabra “regional”. Personalmente prefiere la fórmula sugerida por el señor Decano de la Facultad de Agronomía que se transcribe a continuación: Universidad de Costa Rica, Centro Regional de San Ramón, visto incluso en relación con el Estatuto Orgánico, porque éste tendrá una definición de lo que es “Centro Regional” y no solamente “Centro”.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta de acuerdo con la denominación que sugiere el Dr. Rodrigo Zeledón, por cuanto su idea es la de que aparezca en primer lugar y fundamentalmente “Universidad de Costa Rica” porque le da categoría al Centro Regional, y en este momento nadie menciona la Institución a la que pertenece. Le parece conveniente entonces que se adicione la palabra “regional” a su moción.

El señor Eduardo Malavassi expresa que cuando se le pone nombre a una cosa hay que pensar en cómo se le va a llamar, no cómo se le denominará. Al mencionar a la Facultad de Agronomía, por ejemplo, lo lógico sería que se le dijera “Universidad de Costa Rica, Facultad de Agronomía” para localizarla en el ambiente en que vivimos. Al Centro le pueden poner el nombre que deseen, pero la verdad es que se llamará Centro Regional de San Ramón y la primera frase, “Universidad de Costa Rica”, nadie se la va a decir. De manera que quedarán exactamente en el mismo punto; por esa razón se manifestó de acuerdo con que se le denominara Centro Universitario de San Ramón.

Sin más observaciones qué hacer, se somete a votación el nombre sugerido por el señor Decano de la Facultad de Agronomía: Universidad de Costa Rica, Centro Regional de San Ramón, y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor:

Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Zeledón, Lic. Ismael A. Vargas y Prof. Carlos Monge.

Total: ocho votos.

Votan en contra:

Dr. Gil Chaverri, Lic. Teodoro Olarte, Sr. Eduardo Malavassi, Sr. Francisco Barahona, Dr. Rodrigo Gutiérrez. Total: cinco votos.

De conformidad con el resultado de la votación, se acepta el nombre propuesto.

Razonan su voto:

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se manifiesta de acuerdo y agrega que tanto la representación estudiantil como el señor Decano de la Facultad de Medicina tiene razón en cuanto a que es conveniente definir en primer lugar, una política de estructura y por último el nombre, pues éste es relativamente secundario. Sin embargo, por el procedimiento que se ha seguido hoy está de acuerdo con la designación sugerida.

El Lic. Oscar Ramírez está de acuerdo con la propuesta pues teme que se llegare a aprobar algo más alejado a lo que desea, pero el señor Eduardo Malavassi tiene razón cuando apunta que lo de Universidad de Costa Rica no hace falta porque todos los organismos que componen la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio son Universidades de Costa Rica, de manera que no hace falta apuntarlo.

El señor Eduardo Malavassi está en contra porque al cambiar de nombre al Centro le quitan el contenido y al decir Centro Regional de San Ramón podría pensarse en un centro de secundaria, de escuelas para secretarías, etc.

El señor Francisco Barahona está en contra pues le parece lógico que se vote el nombre sin saber qué será el Centro Regional; se compra el cuadro, se firma, antes de pintar el paisaje.

El Dr. Rodrigo Zeledón está definitivamente a favor de la propuesta y agrega que no piensa igual que el representante estudiantil Sr. Malavassi pues está

convencido de que “Universidad de Costa Rica” es lo primero, pues es lo que vincula a aquello con la Institución Madre. Aquello es la Universidad de Costa Rica y punto; debe seguir siéndolo, de manera que esa frase es la fundamental en su nombre y cualquiera que sea la política futura a este respecto, lo demás será un subtítulo, una definición local de lo que se tenga en determinado lugar.

El Lic. Ismael A. Vargas expresa que la verdad es que hasta el momento se le ha llamado Centro Regional de San Ramón y lo de Universidad de Costa Rica también existe, sólo que ha entrado en desuso. De manera que como ésto responde a la realidad, vota afirmativamente.

El señor Rector vota afirmativamente porque en su concepto, las cosas tienen importancia por lo que son en sí y no cambian con los nombres.

El señor Rector hace uso de la palabra para recordar que ahora debe definirse la categoría del funcionario que dirija al Centro Regional de San Ramón: un Director o un Vice Rector?¹⁰ También es importante señalar una pequeña definición de lo que esa unidad es, o sea, comentar en unas pocas palabras lo que ha venido funcionando y qué se ha logrado. Esta definición está en el texto mismo del informe que presentara el Prof. Ovidio Soto, el Lic. Claudio Gutiérrez y el Lic. Alfonso Carro, en donde varias páginas están dedicadas a este menester. Es importante, al definir el nombre del funcionario, observar el grado de descentralización que eso signifique.

Al Lic. Oscar Ramírez no le parece el nombre de Vice Rector porque la idea que existe en nuestro país con respecto a este término es la de un individuo que ocupa una alta función en la cadena de la Institución correspondiente y con jerarquía en un amplio ámbito. El Vice Rector de la Universidad tiene atribuciones sobre todas las Facultades y Departamentos, de modo que esta propuesta no le agrada. Podría caerse en la exageración que mencionara el Lic. José Manuel Salazar Navarrete, suponiendo que una Facultad grande solicite que se le nombre un Vice Rector. Está bien que se descentralice el Centro pero no le parece que se designe a quien lo dirija como Vice Rector por las tazonas dichas y todas las que han expresado los demás compañeros.

¹⁰ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El señor Rector advierte que sea el nombre que se le dé, entrarán a regir para él todas las condiciones y características inherentes al mismo y que se consignan en el Estatuto Orgánico.

El señor Eduardo Malavassi considera que se está cometiendo un error de procedimiento pues no conviene dar el nombre sin fijar las atribuciones que el funcionario tendrá. Definan en primer lugar qué es un Centro Regional, las atribuciones que tendrá su director, cómo funcionará, hasta qué nivel llegará, de qué unidad dependerá académicamente, etc. Esto lo presenta como una moción de orden.

El Lic. Carlos José Gutiérrez señala que al dar a este funcionario el carácter de Vice Rector tendría una categoría más alta que la de cualquiera de los Decanos, con lo cual está plenamente de acuerdo. Se trata de alguien que va a dirigir un centro universitario; personalmente tiene una clara idea de cuál será el futuro de esas unidades, y los imagina como recintos universitarios de Puerto Rico o junior colleges de Estados Unidos de manera que con tal categoría se permitiría al funcionario aludido fijar políticas, sujeto desde luego al Rector y al Consejo Universitario (como cuerpo), pero con categoría individualmente superior a la de un Decano, y con una serie de obligaciones, principios de organización, etc. Esto es reconocer que se está desarrollando ahí un recinto universitario, un "junior college", algo igual o parecido a lo que se tiene hoy día en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Por las razones dichas, se manifiesta a favor de que se le designe como Vice Rector, para que incluso sea un puesto atractivo en cuanto a rango y posibilidades.

El señor Francisco Barahona se opone a que nombren un Coordinador o un Director, e incluso este último, según el Estatuto Orgánico, lo es de un Departamento o Escuela Anexa, de manera que no sirve para el caso. Pero si se le designara como Vice Rector se trataría ya de un cargo sumamente importante que incluso debería darse a nivel de Asamblea Universitaria de acá; esto implica otro aspecto del asunto: el hecho de si el Centro Regional se independizará o no de la Universidad. Ahora bien, según el diccionario de la lengua española, Decano significa "El que con título de tal es nombrado para presidir una corporación o una facultad universitaria, sin embargo de no ser el más antiguo". Según entiende, se desea que San Ramón se convierta más que todo en una corporación, de manera que el título ideal, para evitar serias contradicciones, sería éste.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez desea que el Consejo Universitario discuta, hasta la saciedad, qué es lo que desea que sea el Centro Regional, las características de su organización administrativa, cuál el mecanismo de coordinación académica entre esa unidad y la Universidad, etc. Una vez que esto se defina podrán señalar el nombre que se dé a quien lo dirija, de lo contrario, seguirán con las contradicciones, están tomando serias determinaciones sin llegar al fondo del problema, lo cual puede ser sumamente grave.

El señor Rector manifiesta que desde que la Universidad se lanzó en esta política, se tuvo la idea clara de extender los servicios tanto en el campo de la enseñanza como de la investigación y la extensión para aquellos lugares en que por razones socio-económicas, se imposibilitaba la fácil movilización y acceso de los adolescentes costarricenses en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Lo dicho está claramente expuesto en los textos que escribiera antes de integrar la Comisión y en las discusiones habidas por la prensa y en la Asamblea Universitaria, cuando ésta se manifestó dispuesta a eliminar la política de creación de los Centros Universitarios Regionales. En segundo lugar, se definió claramente también que los centros tendrían cuatro programas:

- 1) Estudios Generales y Ciencias básicas, que se llamó de Transferencia.
- 2) Formación de Profesores de Enseñanza Media.
- 3) Carreras Cortas
- 4) Investigación a nivel tecnológico de acuerdo con las necesidades y características de la zona.

Agrega el señor Rector que se pensaba entonces en que éstas unidades realizarían tareas semejantes a las que hasta el momento viene desarrollando la Universidad de Costa Rica en su sede central. También se definió la idea de que se iría a una descentralización con el objeto de evitar inmovilidad y monstruosidad administrativa; se habló entonces de una flexible pero permanente relación. De conformidad con esto, estaban perfectamente de acuerdo con conceptos e ideas vertidos en cuanto a que se trataba de dar servicios universitarios con grandes posibilidades de desenvolvimiento. Como bien lo ha dicho el señor Decano de la Facultad de Derecho, para muchos de los miembros de este Alto Cuerpo las cosas son sumamente claras, aún cuando siempre sujetas a análisis y críticas para mejorar

la organización y el funcionamiento de las estructuras. Además, la definición de Centro Regional ya se dijo al iniciar esta sesión en una feliz síntesis, por lo que le pareció fácil poner el nombre al funcionario mencionado, creyendo que todos estaban perfectamente de acuerdo en lo que es un Centro Universitario Regional: una gran unidad académica de la Universidad que tiene a su cargo los cuatro programas antes enunciados, y con una serie de claras y definidas metas. Por estas razones le pareció conveniente que se fijara de una vez la denominación, pero si hay compañeros que aún tienen imágenes oscuras sobre lo que es o debe ser un Centro Regional, pueden dejar la designación para la próxima sesión, con lo que se abocaría a discutir acerca de lo que es un Centro Regional. Además, no cree que la palabra "Director" deba identificarse con el Director de Departamento, pues se denomina director a quien coordina una empresa y lo mismo sería si se le dijera Vice Rector. Personalmente le agradan ambas denominaciones, pero le gusta más Vice Rector para las cuatro grandes divisiones en que la Universidad está dividida actualmente, las cuales tendrán que perfilarse mejor a efecto de que los funcionarios tengan una circunscripción más clara y precisa para actuar. En todo caso, si así lo desean pueden dedicar la sesión a meditar sobre este asunto, y se haría una nueva dedicación del texto original que dio base a la política, para distribuirlo entre todos nuevamente, teniendo a la vista las experiencias vividas en este Centro, las cuales son interesantes aún cuando hace apenas tres años empezó a funcionar.

El señor Secretario General opina que tanto el señor Decano de la Facultad de Medicina como el representante estudiantil están exagerando el problema, al decir que sólo se piensa en nombres y marcos sin que exista contenido alguno. Esto existe y si se quiere revisar es otra cosa, pero ya tiene tres años de funcionar e incluso dentro de poco producirá el primer grupo de graduados. A la Comisión se le encargó que buscara una denominación más acorde con la realidad actual, así como su obligación académica; incluso la recomendación de que se nombre a un Vice Rector para que lo dirija no se hizo partiendo de la existencia de factores cuantitativos como se ha querido insinuar; más bien se recomendó ese nombre por razones de categoría; nada tiene que ver que cuente con 400 o 4500 estudiantes pues la verdad es que se trata de una unidad académica compleja, fuera del campo de la Ciudad Universitaria. Para ponerla a funcionar debe partirse del criterio de descentralización. Ahora bien, éste tema sí debe tratarse antes de elegir el nombre que tendrá el funcionario que la dirija, para ver si estará ligada al Consejo o a la Asamblea Universitaria y en qué grado. Si conviniera revisarla, tomen la decisión de hacerlo

íntegramente pero se había pensado en tratar sólo este aspecto para un acomodamiento más racional con la realidad que está viviendo el Centro Regional de San Ramón.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete insiste en que se está tratando de bautizar a la criatura sin gestarla completamente. La criatura no es el Centro Regional de San Ramón, sino la política general de la Institución, a nivel nacional y con respecto a todos los centros que en el futuro puedan existir. Hay algo más que un nombre en este asunto; por ejemplo, el designarlo como Vice Rector se plantea la posibilidad de que el día de mañana, cuando existan cinco centros más, tendrán otro tanto de funcionarios a ese nivel; el nombre de Decano plantea el mismo problema porque inmediatamente, si el criterio es de complejidad, el Departamento de Química aduciría las mismas razones; el mismo argumento que presenta el señor Decano de la Facultad de Derecho para apoyar el nombramiento de un Vice Rector es el que adopta para manifestarse en contra porque hasta el momento tienen más importancia las estructuras actuales de la Facultad de Ciencias y Letras que los centros regionales. Recuerda además que otros centros nacerán con seguridad más pequeños, de manera que se adhiere de lleno a lo que acaba de decir: primero es necesario definir una política general, aún cuando sea repetición y algunos lo tengan claro, para inmediatamente después situar la categoría de quien dirija un órgano semejante.

El Ing. Álvaro Cordero no cree que estén actuando al revés, la discusión va por buen camino; además, este asunto se ha discutido en muchas sesiones del Consejo Universitario y posiblemente existan diez o más actas relacionadas con la organización del Centro Regional de San Ramón. Muchas personas han solicitado que se defina lo que es ésta unidad académica, y es eso lo que están haciendo; el hecho de que se hable primero de posiciones es tan correcto como si lo hicieran al contrario porque a la organización, de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina, habría que ajustarle a una persona que acorde con su posición, dirija los destinos del Centro en cuanto a su organización. Ahora bien, si se le designara como Director no tiene que ser necesariamente idéntico a los Directores de los Departamentos, ni tampoco ajustarse a lo que el Estatuto Orgánico dice al respecto, pues el centro Regional es una entidad completamente nueva y distinta a un Departamento o Facultad. Es un Centro con características propias y cierto grado

de autonomía y en ese sentido se puede introducir una nueva acepción del término Director, o un nuevo término, para el funcionario aludido.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta de acuerdo con que la discusión está bien ubicada pues tiene una clara idea de lo que es el Centro Regional y de lo que llegará a ser. En resumen, se trata del germen de un segundo campus universitario, de otra Universidad. Desde este punto de vista, opina que al funcionario aludido no se le debe llamar Vice Rector porque éste actúa en ausencia de un Rector, no es como el Sub Director que está siempre nombrado y que ayuda al Director; es algo de semántica si se quiere pero por lo demás, este funcionario debe tener una alta categoría; el Decano anda como a cuatro funcionarios de distancia del propio Rector de la Universidad, de ahí que no convenga designarlo tampoco en esta forma. Si el Centro Regional, de acuerdo con las exigencias, debe ser en el menor plazo otra Ciudad Universitaria, deben dar a la persona que lo dirija la máxima autoridad para que ponga en juego todas sus iniciativas. Por ejemplo, si este Director quisiera desarrollar en San Ramón una Escuela de Veterinaria pero tiene que comenzar con pedir la opinión al Director del Departamento de Estudios Generales. Se necesita un individuo que ponga en juego sus propias iniciativas, cuya personalidad se proyecte en la obra, por lo cual deberá estar a la altura del cuerpo en que se toman decisiones en la Universidad de Costa Rica, es decir, al nivel del Consejo Universitario. Desde estos puntos de vista, sólo caben dos posibilidades: o se le nombra Decano o Vice Rector. Desecha la idea de Director porque al final resultaría un individuo de tercera categoría en cuanto a la toma de decisiones, con todo el cuerpo de Decanos antes que él. No es lo mismo ser Decano y tener autoridad para tomar decisiones que estar supeditado en todo sentido a las determinaciones de los demás. Si lo que se desea es dar vitalidad al Centro de San Ramón tendrán que darle a su Director un alto grado de autoridad.

El señor Francisco Barahona destaca el hecho de que cada miembro del Consejo Universitario opina acerca de si el funcionario aludido debe ser Decano o Vice Rector, teniendo atrás su propia concepción. Desde hace poco tiempo asiste a estas sesiones pero el mismo hecho de que haya un Director que esté totalmente perdido en la burocracia universitaria le da pie para afirmar que aún no se ha delimitado el campo de acción del Centro Regional. Además, en la misma visita que se refirió hace un rato, se enteró de que tanto profesores como alumnos de aquella localidad critican enormemente al Consejo Universitario porque tiene tres años de

discutir con respecto al Centro sin llegar a conclusiones positivas. Lo fundamental de todo este asunto son las funciones que tiene el director, no el nombre que se le dé. Los jóvenes de allá piensan que dentro de pocos años tendrán una Ciudad Universitaria mejor que la nuestra pues ya tienen el terreno con grandes bellezas naturales. El Centro Regional de San Ramón será, incluso desde el punto de vista académico, competencia de la de aquí y son estos puntos los que deben tratarse cuanto antes. Incluso, después de escuchar las intervenciones habidas en esta mañana, confirmó lo que creía anteriormente de que cada quien tiene sus ideas particulares y un tanto diferentes de lo que es el Centro Regional de San Ramón, de manera que bien puede votarse una serie de mociones para concretar las miras del centro, funciones de su director o como se llame, etc., en vez de expresar ideas generales.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez aclara que en ningún momento ha tratado de poner en entredicho la política de los centros regionales pues eso está claro en la mente de todos; en donde encuentra algunas divergencias es en cuanto a los objetivos del centro de San Ramón. Bastante se ha dicho ya acerca de la necesidad de definir cuál será la política organizadora y administrativa de esas unidades académicas, en relación con la Universidad. La discusión habida debe tomarse como una primera experiencia valiosa para determinar si conviene mantener la relación existente hasta el momento con el Centro Regional o si sería mejor variarla. Sugiere, por lo tanto, que se encargue a la misma comisión para que analice las ideas presentadas en la sesión de hoy y elabore dos o tres líneas de acción que les permitan llegar a definiciones más concretas.

El señor Rector da lectura a los propósitos aprobados por el Consejo Universitario en relación con los Centro Regionales, y agrega que los mismos se publicaron en el informe de Rector, mucho antes de que fueran conocidos por la Asamblea Universitaria; incluso su discurso de fecha 3 de mayo de 1968 ante ésta versaba sobre estos asuntos y en la misma dos personas se manifestaron en contra de la política referida. Los propósitos referidos dicen así:

“Propósitos de los Centros Universitarios Regionales:

- 1.- Colaborar como organismos descentralizados de extensión universitarios para satisfacer las necesidades del desarrollo social, cultural y económico del país;
- 2.- Proporcionar educación general y especialización en ciencias básicas, con el objeto de brindar un mayor número de oportunidades educativas a los jóvenes costarricenses que desean prepararse para estudios profesionales o académicos;
- 3.- Ofrecer carreras de nivel intermedio las cuales se determinarán de acuerdo a las necesidades de la zona en que se ubique el Centro y del país;
- 4.- Constituir una experiencia pedagógica para el ensayo de nuevos métodos de organización docente, técnica y administrativa de la educación universitaria;
- 5.- Familiarizar a los estudiantes provenientes de las zonas con distintas condiciones sociales y económicas, con la vida institucional de la Universidad de Costa Rica;
- 6.- Colaborar más estrechamente con el país en la solución de los problemas de profesorado para la enseñanza media, así como de otras necesidades directivas y administrativas del sistema escolar costarricense;
- 7.- Servir como organismos coordinadores con otros campos de investigación de la vida activa del país;
- 8.- Adecuar la estructura universitaria a la estructura ocupacional del país.”

Agrega el señor Rector que los ocho propósitos transcritos sirvieron de fundamento para la estructura de los centros universitarios regionales y la misma aparece en el informe intitulado “Consideraciones preliminares sobre la creación de los Centros Universitarios Regionales”, página 15 a 30 inclusive. El mismo se analizó en sesión N° 1619, artículo 1 de este Consejo Universitario y con base en esa

política se ha venido trabajando. Es más, de lo que se pensó sólo se ha logrado desarrollar más o menos un 20% de manera que aún queda mucho por hacer. Esto no es óbice para aceptar la idea del Señor Decano de la Facultad de Medicina o el señor Francisco Barahona en el sentido de que, ante la experiencia vivida, se concreten las cosas en artículos que puedan insertarse en el Estatuto Orgánico o en un Reglamento.

Al Lic. Carlos José Gutiérrez le parece que la discusión ha estado bien planteada porque lo que no se dijo en ese documento y que ha venido cojeando es la posición o status del director del Centro Regional. En otras palabras, la posición académica de este funcionario no ha sido determinada. Se habló entonces del ámbito de acción de los centros en largas sesiones y eso sí se definió; es por esta razón que quienes participaron en esas discusiones recuerdan en parte los acuerdos que se tomaron, todo lo cual le permite afirmar que la jerarquía del director del Centro nunca se definió, como lo acaba de apuntar. Sugiere, por lo tanto, que traten de llegar a esa definición en este día porque las funciones de esa persona dependen en mucho del nivel en que se le ubique. Lógicamente, se puede revisar la política de los centros regionales e incluso cualquier Decano podría presentar moción en ese sentido; si mal no recuerda, el Lic. Salazar Navarrete ya lo ha hecho en diversas ocasiones y bien puede aceptarse como sana medida, ya que de tiempo en tiempo, y como la composición del Consejo Universitario varía, es bueno discutir los puntos fundamentales de la Institución aún cuando estén ya aprobados. En cuanto a los nombres propuestos, recuerda que cada uno tiene su connotación especial dentro de la Universidad de Costa Rica. Por ejemplo, si se le pusiese Director, de qué Decano dependerá. Si fuera Vice Rector, dependería únicamente del Rector de la Universidad con lo que tendría una línea directa de mando con una serie de puntos de jerarquía perfectamente definidos. De manera que aún cuando se dijese que Director del Centro Regional es otra cosa que Director de Departamento, las líneas de dependencia o mando dentro de la Universidad están establecidas. Por lo tanto, se manifiesta a favor de que se le designe como Vice Rector, para que tenga una posición segunda en la administración de la Institución, con lo que se le colocaría en una posición de importancia, rango y sueldo, así como de atractivo en cuanto a las posibilidades, con lo que incluso aparecerían más personas interesadas en el cargo. Este punto no puede ser definido por una Comisión, mucho menos si conocen esta acta y se dan cuenta de la disparidad de criterios. El nombre de ese funcionario es una definición de política universitaria, una ubicación de la importancia que sus

mismas funciones tiene, de manera que sólo a este Alto Cuerpo corresponde definirlo. Y según lo que aquí se diga, así trabajará la Comisión. En resumen, en cualquier momento pueden efectuar una discusión acerca de la política de los Centros Regionales pero ahora deben ubicar esa unidad que ya existe en San Ramón, la cual ha venido desempeñando una tarea sin tener clara definición. Esta clara definición corresponde al Centro Universitario, así como la designación del funcionario que lo dirija. Por lo tanto, la discusión ha sido bien planteada. Ateniéndose al orden de las recomendaciones presentadas por la Comisión, lo que cabe ahora es definir el rango del funcionario que dirija al Centro Regional de San Ramón.

El señor Rector expresa que muchos compañeros nuevos se preguntarán por qué el Consejo Universitario no ha definido con claridad meridiana el rango del funcionario aludido, e incluso desde el punto de vista administrativo, cuál es su obligación. La verdad es que cuando se inició el trabajo sobre esta línea de pensamiento y esta serie de proyectos, en la Universidad había una base de mayoría de opiniones suficientemente sólida a favor de esta política. Basta recordar que en esa famosa Asamblea Universitaria a que se refirió anteriormente, se puso a votación la propia política de la Institución, cosa que nunca había ocurrido. Bien saben todos que a pesar de que la votación se ganó, no fue por un amplio margen ni mucho menos, ya que había tenido conocimiento extraoficialmente de una serie de propósitos que tenían algunos compañeros que deseaban se estimulara en lo posible los programas de la sede central. Por otro lado, había encargado al Lic. Mario Romero, Director del Instituto de Estadística de ese entonces, que hiciera una exploración de la opinión que los miembros del Claustro tenían en relación con esto. Sinceramente manifiesta que esperaba entonces que todos o una gran mayoría aprobaran la idea que tanto tiempo les ocupaba y fue enorme su sorpresa cuando conoció el resultado negativo de la encuesta. Conociendo cómo estaba el asunto, así como la necesidad de establecer el Centro Regional, tocó a las puertas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y en varias sesiones se determinó que lo importante era que el centro naciera, no dependiendo del Rector como había sido la idea original de la Comisión, sino más bien de esa unidad académica porque de esa manera le daban prestancia académica al Centro Regional antes de que empezara a funcionar. En otras palabras, se trataba de un asunto de estrategia. Así las cosas, no se podía en modo alguno señalar el status del Director, ya que fue una

institución que nació endeble desde el punto de vista de la opinión de muchos universitarios.

El Lic. Teodoro Olarte se retira a las once horas con treinta y cinco minutos.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que ante una propuesta concreta de la Comisión que ha estudiado este asunto, cual es la de que se llame al Director del Centro Regional Vice Rector, el Consejo Universitario debe decidir algo al respecto. De las recomendaciones se deduce que el grupo de trabajo desea subir el status del Centro Regional y en su opinión, el nombre no apareja en sí al status porque se podría llamar al Director "Vice Rector" colocando a la unidad en un puesto inferior dentro del organigrama universitario. Hay que definir las funciones del Director, de quién dependerá, etc. pero no va a subir de status según el nombre que se le ponga a este funcionario. Se parte de criterios erróneos cuando se le compara con el Director de una Escuela Anexa que depende de un Decano, o con el Director de un Departamento que está en la misma condición. El cargo de Director del Centro Regional puede tener una estructura completamente diferente y realmente la necesita. Cita el ejemplo del Director Administrativo que tiene ese nombre, y en asuntos administrativos está por encima de cualquier Decano sin problema alguno. Concretamente expresa que no le parece el nombre de Vice Rector y además, entiende que en la actualidad dicha denominación para que identifique a un cargo en particular, no existe. Lo que hay es un Secretario General con funciones de Vice Rector sólo en el caso de ausencia del Rector. De manera que crear un Vice Rector que dependa directamente del Rector como sugiere el Lic. Carlos José Gutiérrez no le parece conveniente. El Director del Centro Regional debe depender, para efectos académicos, del Secretario General, y en cuanto al aspecto administrativo, del Director Administrativo. En consecuencia, deben enumerar los deberes, derechos y responsabilidades de ese Director, ubicarlo en el organigrama universitario, y ponerle el nombre que corresponda. Además, los nombres de Vice Rector y Decano podrían crear cierta confusión; caso contrario se presenta si se le designa como a un Director.

El Ing. Walter Sagot opina que el nombre de Vice Rector no es suficiente; esta definición tiene una clara connotación en el Estatuto Orgánico, de manera que de la

misma no se puede deducir lo que se desea y necesita para el Centro Regional. Es importante también establecer la relación que exista entre este funcionario y las autoridades de la Institución. Da lectura a algunos conceptos del informe a que hizo referencia el señor Rector para corroborar sus palabras en el sentido de que la estructura que en el mismo se concibió no se pudo lograr por la divergencia de opiniones que se presentó en esa oportunidad. Los tres años de experiencia deben aprovecharse al máximo, y no es a través de un cambio de nombre como van a lograr una mejora en la relación administrativa y académica entre ambas instituciones. Por lo tanto, debe hacerse en primer lugar, un análisis cuidadoso de las estructuras para luego definir qué categoría se le dará al funcionario en cuestión. Sin embargo, opina que el mismo debe tener cuando menos el rango de Decano pues no está bien que se conecte con la Universidad a través del Director del Departamento de Estudios Generales. Es oportuno recoger la experiencia para que la Subcomisión de Planes Docentes, conjuntamente con la Determinativa de Reglamentos, prepare un documento en el que se diga qué debe ser la persona que dirija al Centro Regional de San Ramón.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete se manifiesta de acuerdo con la última parte del razonamiento del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, pero en otros aspectos coincide con la manera de pensar del Lic. Carlos José Gutiérrez; es en cuanto a que la definición que quiere hacer el Ing. Sagot no corresponde hacerlo a una Comisión porque se plantearía nuevamente en el seno del Consejo Universitario una discusión completamente abierta como la de hoy. Es importante culminar esta sesión con algunas definiciones.

La moción del señor Decano de la Facultad de Ingeniería no tuvo un rechazo absoluto, sino que más bien la idea es la de que se posponga hasta tener las definiciones a que se acaba de referir. Nadie se ha manifestado en contra de la política de los centros regionales, de manera que sugiere se someta a votación la siguiente moción:

Que se dedique una sesión del Consejo Universitario (o, si es necesario, que se ocupen varias sesiones) a evaluar la política de centros regionales, a la luz de los acuerdos anteriores y de la experiencia obtenida.

Que en conclusión de ese debate se defina:

a) el objetivo actual de los centros regionales.

b) Como una consecuencia:

1) la estructura, la organización de los centros regionales y las relaciones de éstos dentro de la Universidad.

2) La jerarquía del funcionario ejecutivo de mayor nivel de los centros regionales.

El señor Rector opina que en vista de lo avanzado de la hora y de la importancia que tienen otros asuntos a tratar en esta sesión, es conveniente interrumpir a esta altura la discusión, para continuarla en una sesión extraordinaria que se efectuará el jueves de esta semana; en la misma podría discutirse en una forma más descansada la moción que presenta el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

1.- Designar a la unidad académica de la Institución con sede en San Ramón, con el nombre de Universidad de Costa Rica, Centro Regional de San Ramón.

2.- Continuar la discusión de este asunto en la próxima sesión extraordinaria que se efectuará el jueves 22 del mes en curso.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

ARTÍCULO 04.

En cuanto se refiere al caso de la sustracción de exámenes del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras, se acuerda solicitar a la Comisión

integrada en sesión N° 1792, artículo 5, que entre a conocer de inmediato el asunto para que emita su opinión lo antes posible.

Comunicar: Miembros Comisión.

ARTÍCULO 05.

Se da lectura a la nota que envía la señora Decana de la Facultad de Educación, la cual dice a la letra:

“Estimado señor Rector:

Muy atentamente me permito pedirle tenga a bien llevar al seno del Consejo Universitario la presente solicitud de la suscrita, en el sentido de que se me pueda otorgar un permiso de las funciones de mi cargo del 26 de octubre al 14 de noviembre, ambas fechas incluidas, a fin de asistir a la reunión anual de la Junta Directiva de LASPAU (Latin American Scholarship Program of American Universities) en Nueva York, ya que he sido nombrada miembro de dicha Junta, y para participar luego en la labor de entrevistas para seleccionar los candidatos a becarios de LASPAU en Centro América y Venezuela.

Agradezco muchos su atención a la presente nota y, a la vez, me es grato saludarlo.

Con toda consideración,

f) María Eugenia D. de Vargas”

Se acuerda otorgar permiso a la Licda. Dengo de Vargas para que se separe de sus funciones del 26 de octubre al 14 de noviembre, ambos inclusive, por las razones apuntadas en la nota trascrita.

Comunicar: Educación, Personal, DAF., Auditoría.

ARTÍCULO 06.

De conformidad con la nota enviada al efecto, se acuerda otorgar permiso al señor Decano de la Facultad de Microbiología para que se separe de sus funciones del 1 al 17 de noviembre del año en curso, con el fin de que acepte la invitación que le hace la Sociedad Americana de Medicina Tropical y asista a su reunión anual; además, para que asista a la reunión de Representantes de las Universidades integrantes de la Organización de Estudios Tropicales como representante de nuestra Casa de Estudios.

Comunicar: Microbiología, Personal, DAF., Auditoría.

ARTÍCULO 07.

Se acuerda otorgar permiso al señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro y a su señora esposa Dra. Eugenie Rudín de Monge, profesora de la Facultad de Microbiología, para que separen de sus funciones por un período que va del 26 de octubre al 9 de diciembre del año en curso, con el objeto de que acepten la invitación que les extendiera los Gobiernos de las Repúblicas de Alemania e Israel y con el mismo objeto se da permiso al señor Auditor para que se separe de sus funciones del 26 de octubre al 23 de noviembre ambos inclusive.

Comunicar: DAF., Personal, Auditoría, Microbiología, Rectoría.

ARTÍCULO 08.

Como consecuencia del permiso concedido al Sr. Rector, Prof. don Carlos Monge Alfaro, se acuerda llamar al ejercicio de la Rectoría al Lic. don Ismael A. Vargas B. y nombrar al Lic. Oscar Ramírez G., como Secretario General a.i.

Comunicar: Personal, DAF.

ARTÍCULO 09.

De conformidad con la nota enviada por la Facultad de Bellas Artes, se acuerda otorgar el Certificado de Conclusión de Estudios de Dibujo Arquitectónico, a los señores Víctor Hugo Loría Herrera y Alfredo Calvo Cordero.

Comunicar: Registro, títulos, interesados.

ARTÍCULO 10.

Como ANEXO N° 1 se incluyen las actas Nos. 154 y 155 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

A las doce horas con cinco minutos se levanta la sesión.

RECTOR¹¹

VICE RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultadas.

11 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1¹²

Acta de la sesión N.º 154 (ordinaria), de la Comisión Determinativa de Reglamentos efectuada el 14 de octubre de 1970, a las 8:30 horas, con la asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas, Carlos A. Caamaño R. y Rogelio Sotela M.

Asiste también el Dr. Ramón García, Secretario de la Junta de Ahorro y Préstamos.

Artículo 1.º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Artículo. 2.º.-

Visto el acuerdo N.º 9 del Consejo Universitario de la Sesión 1788 y escuchadas las explicaciones que dieron el Dr. García y el Lic. Sotela, quien había colaborado con la Junta en la redacción del Reglamento que se presentó al Consejo, se acuerda manifestar lo siguiente:

- 1) El texto del proyecto de Reglamento contiene la expresión “Personalidad Jurídica” a que se refirió el señor Decano de la Facultad de Derecho; es en el viejo texto donde se habla de “personería”; por consiguiente no hay que reformarle nada al respecto.-
- 2) Se tuvo en cuenta al elaborar el nuevo Reglamento, el texto del antiguo; y las omisiones que se notan con relación al viejo articulado, fueron deliberadamente hechas, en unos casos porque la Junta estimó que no era conveniente asumir responsabilidades, como en lo referente a la revisión de planos de que habla el artículo 9 del viejo reglamento; en otros porque a partir de la reforma que se hizo al artículo 292 del Código Civil en abril de 1957, no se pueden limitar los derechos de transformación y enajenación del propietario, sino en los casos de adquisiciones a título gratuito; es esta la razón por la que desapareció el

¹² La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

antiguo artículo 10 del Reglamento, y el 23. Por otra parte se tomó en cuenta que la Ley de Planificación Urbana N° 4240 de 15 de noviembre de 1968 contiene ciertas disposiciones que deben cumplirse relativas a servicios comunales como escuelas, parques, campos de juego, bibliotecas, mercados y similares (art. 15 literal e). Y que el artículo 40 de esa Ley obliga a todo urbanizador a ceder gratuitamente, entre otras, una área correspondiente a treinta metros cuadrados por cada familia que aloje el proyecto, para áreas verdes y facilidades comunales. Con estas exigencias se sustituirán con ventaja disposiciones que hoy día no podrían, sino a través de una ley como esta, insertarse en un reglamento por la mencionada reforma al Código Civil.

- 3) Se tuvo en cuenta también la experiencia de la Junta sobre algunas de las antiguas condiciones que no operaron debidamente en la práctica.

Todo ello hace que revisado por esta Comisión el referido texto del Proyecto de Reglamento, sea recomendado al Consejo Universitario para su aprobación.

El texto es el mismo que aparece en la citada acta de la sesión N° 1788.

Artículo 3º.-

Visto el acuerdo del Consejo Universitario N° 7 de la sesión 1789, esta Comisión acuerda a su vez:

- 1) Sugerir al Consejo rectifique el párrafo 3º del literal (a) indicando que la remuneración de un 15% adicional allí señalada lo es para los Jefes de Sección, y no como se dice; adicionar el literal (b) de manera que se lea "Para los Directores y Jefes de Cátedra Colegiadas un 10%...etc".

La primera de estas modificaciones que se sugieren se explica en el error de denominación de Director de Cátedra Asociada que esta Comisión había insertado en su informe y que el Consejo inadvertidamente acogió; esa categoría es la regulada por el literal b); pero en cambio nos parece pertinente señalar ese 15% de aumento para los Jefes de Sección como un recargo por las labores administrativas y de coordinación que supone su actividad.

En cuanto a las categorías indicadas en el párrafo 3 de las conclusiones del Consejo sobre estos asuntos, esta Comisión estima que los Directores de Escuelas Anexas y de Institutos podrían devengar un 20% adicional, lo mismo que el Coordinador del Centro Regional de San Ramón, equiparándolos para estos efectos a la categoría de Director de Departamento. Los Jefes de Sección de la Facultad de Derecho y de otras Facultades entrarían en la categoría creada para Jefes de Sección, con un 15% de aumento; y los Jefes de Cátedra, conforme a la categoría de Directores o Jefes de Cátedra, con un 10% de aumento.

Considera la Comisión importante hacer notar que el Consejo debe adicionar su acuerdo comentado en el sentido de que cuando, se da el aumento previsto para un funcionario de actividad administrativa, primordialmente, es para retribuir su actividad docente adicional con la obligación de atender por lo menos un grupo de estudiantes y destinar como máximo 4 horas semanales si son funcionarios de medio tiempo y 8 si lo son de tiempo completo.

En cuanto a los funcionarios docentes, el porcentaje que se fija es por el incremento de trabajo que supone las labores administrativas encomendadas a su cuidado.-

Sin más asunto que tratar, se levantó la sesión.-

Anexo N.º 1¹³

Acta de la sesión Nº 155 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, efectuada el 22 de octubre de 1970, a las 8:30 horas, con la asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas, Carlos A. Caamaño R. y Rogelio Sotela Montagné.-

Artículo Único.-

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.-

Sin más asunto que tratar se levantó la sesión.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 87 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

13 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.